



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Angie Julieth Moreno Bobadilla en representación de William Andrés Turriago Moreno
Demandado	Heyver Walter Turriago Díaz
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00029 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	- 6 MAR 2018

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 29, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsanó en debida forma la demanda inadmitida; toda vez que no allegó correctamente la dirección de notificación, teniendo en cuenta que no indicó la ciudad a la que corresponden las direcciones aportadas (Art. 90 inc. 2 CGP).

*Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **7 MAR 2018**

AYELETH BARRIO PADILLA
Secretaria